



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BURGOHONDO (Ávila)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Don Francisco Fernández García. Partido Popular (PP)

Concejales Asistentes:

Don Aurelio González López. Partido Popular. (PP).

Doña Mónica Delgado Suárez. Partido Popular. (PP).

Doña Cristina Parada González. Partido Popular. (PP). Se incorpora en el punto 4º

Don Santiago Martín Villarejo. Partido Por Ávila. (XAV).

Don Daniel Blanco Vázquez. Partido Por Ávila. (XAV).

Doña Ana María Blanco González. Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

Don David San Nicolás González. Partido Popular (PP). Se incorpora en el punto 7º

Concejales no asistentes:

Don Juan Estévez Mondejar. Partido Popular (PP). Se excusa

Secretario sustituto: D. Roberto Calvo Irueta

.....

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de BURGOHONDO (Ávila), estando convocado el pleno a las trece treinta horas en primera convocatoria del día veintisiete de Septiembre de dos mil veintiuno y a las catorce horas en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente, asistida de mí, el Secretario sustituto, se reunieron, en segunda convocatoria, los señores expresados al margen, al objeto del celebrar una sesión ordinaria del Pleno Municipal, convocada al efecto en el día de hoy.

El número de Concejales asistentes es de seis lo que representa quórum suficiente para la toma válida de acuerdos, según lo establecido en el artículo 46.2 c) de la ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, art 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Se abre la sesión a las catorce horas por el Presidente, con la lectura del primer punto del orden del día:

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr., Alcalde pregunta a los asistentes si tienen algún inconveniente para la aprobación del Borrador del Acta de la sesión de fecha 28 de Junio de 2021.

Toma la palabra el Concejales D. Daniel Blanco manifestando, que en la página 2, donde aparece “moción de censura”, debe ser “moción del P.P.”, y en la página 3, donde se vota la inclusión de una moción en el Orden del Día, los votos en contra son dos del Partido Por Ávila, y no uno como aparece en el acta.

Con estas dos modificaciones, con las que están de acuerdo el resto de los Concejales, se aprueba el Borrador del Acta de 28 de Junio de 2021.

### **2º.- APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020.**

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto Único de 2020, la cual debidamente rendida, con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma.

La Corporación, de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que consta en el expediente, con el voto favorable de la Concejales D<sup>a</sup> Ana María Blanco, del PSOE, y de los 3 del PP (D. Francisco Fernández García, D<sup>a</sup> Mónica Delgado Suárez y D. Aurelio González López) y las abstenciones de los dos concejales del partido Por Ávila (D. Daniel Blanco Vázquez y D. Santiago Martín Villarejo), acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Presupuesto Único de 2020 en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón.

SEGUNDO: Someter la fiscalización de las mismas al Consejo de Cuentas de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y

León.

### **3º.- DACION DE CUENTAS DEL DECRETO DE ALCALDIA POR EL QUE SE APRUBA LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020.**

Por el Sr. Secretario Sustituto se leen los datos más significativos del siguiente Decreto:

#### **“DECRETO DE ALCALDÍA**

Previo examen de la Liquidación del Presupuesto General del 2020, comprobados todos los documentos que se unen al expediente, visto el Resumen configurado en el Remanente Líquido de Tesorería, visto el Informe del Sr. Secretario, en cumplimiento del artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con la instrucción de Contabilidad se adopta la siguiente RESOLUCIÓN:

\*Se han de tener en cuenta los tres parámetros más importantes a nivel liquidación del presupuesto que son:

EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA)  
EL OBJETIVO REGLA DE GASTO (REGLA DE GASTO)  
EL OBJETIVO DE NIVEL DE DEUDA

Si bien se hace la apreciación de que para el 2020 y 2021 por el tema del COVID, el Estado de alguna manera ha suspendido la obligación de cumplir con estos tres objetivos, aun así de estos objetivos cabe decir:

**\*EL Objetivo de Estabilidad Presupuestaria (Principio de Estabilidad Presupuestaria):** De los Capítulos 1 a 7 del estado de ejecución de la liquidación del presupuesto de ingresos (**1.387.702,65€**) es mayor que del 1 al 7 del estado de ejecución de la liquidación del presupuesto de gastos (**1.382.869,21 €**) **ES POSITIVO: SUPERAVIT PRESUPUESTARIO** por importe de **4.833,44€**

**\*EL Objetivo Regla de Gasto (Regla de Gasto):**

El Gasto Computable sobre la liquidación del 2020 es de (1.225.280,93€).

El Gasto Computable sobre la liquidación del 2019 es de (1.177.179, 33€), a esta cantidad le sumo la Tasa de Referencia que marca el Estado pero para este año se destaca que dicha Tasa de Referencia se ha suspendido y por eso el Gasto Computable (que son los empleos no financieros menos los ingresos con financiación afectada: subvenciones) coinciden con el Límite en la Regla del Gasto.

La diferencia entre un 1.225.280,93€ - 1.177.179,33 es la de: 48.101,60€ que me he gastado a mayores y que supone un 4,09% respecto al 2019, pero no sabemos si se ha cumplido o no dicho objetivo al haberse suspendido la Tasa de Referencia.

A parte de estos tres objetivos es importante el:

**\*El Estado del Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado es positivo y es el resultado de:** Fondos Líquidos más Derechos Pendientes de Cobro (DEUDORES) menos Obligaciones Pendientes de Pago (ACREEDORES), **ES POSITIVO: 240.529,72€.**

Al ser positivo el Remanente de Tesorería, no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 193 del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es decir, que el Pleno de la Corporación no ha tenido que proceder a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido.

\*Siempre ha existido el **Resultado Presupuestario del Ejercicio** pero desde que está el Objetivo del Principio de Estabilidad Presupuestaria, el cumplimiento de éste resta importancia al cumplimiento del Resultado Presupuestario del ejercicio, debido a que el Estado quiere que los Ayuntamientos paguen deuda y esto puede implicar que este Resultado sea negativo o que la suma de los Capítulos 1 a 9 del estado de la liquidación del presupuesto de ingresos no sea igual o superior a la suma de los Capítulos 1 a 9 del estado de la liquidación del presupuesto de gastos, sino al revés y por tanto también sea negativo. Pero aun siendo negativo no sucedería nada, siempre y cuando el Objetivo del Principio de Estabilidad Presupuestaria: De los Capítulos 1 a 7 del estado de ejecución de la liquidación del presupuesto de ingresos sea igual o mayor que del 1 al 7 del estado de ejecución de la liquidación del presupuesto de gastos.

Para este año el **Resultado Presupuestario del Ejercicio ha sido POSITIVO por importe de: 138.389,56€**

**(DERECHOS RECONOCIDOS NETOS – OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)**

**\* DERECHOS RECONOCIDOS NETOS:**

**OPERACIONES FINANCIERAS:**

Operaciones Corrientes: 1.325.195,34€

Operaciones de Capital: 62.507,31€

**OPERACIONES NO FINANCIERAS:** 144.000,00€

TOTAL----- 1.531.702.65€

**\*OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS:**

**OPERACIONES FINANCIERAS:**

Operaciones Corrientes: 1.022.868,93€

Operaciones de Capital: 360.000,28€

**OPERACIONES NO FINANCIERAS:** 10.443,88€

TOTAL..... 1.393.313,09€

Como no hay ajustes, el **RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO ES DE: 138.389,56€.**

Por todo lo anteriormente expuesto:

**PRIMERO-**Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2020, de ésta Entidad Local con el siguiente resultado:

**SEGUNDO.-** Se remitirán copias de la liquidación a la Delegación de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** En cumplimiento del artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y de sus resultados.

En Burgohondo, a 26 de febrero de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO: DON FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA”

Por parte del Concejal de Por Ávila D. Daniel Blanco manifiesta que considera que esta dación de cuentas se debería haber realizado en el anterior Pleno, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que si no se ha dado antes, se da en este Pleno.

La Corporación se queda enterada del Decreto de Alcaldía arriba copiado.

**4º.- APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES 1/2021 PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LAS SIGUIENTES CALLES: EL CAÑAL, ADAJA, LOS IRIAZOS, CTRA, DE NAVALUENGA, VALLADOLID, DALI, FUENTE SECA Y EL CERRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOHONDO (AVILA).**

Por orden del Sr. Alcalde-Presidente, el Secretario sustituto del Ayuntamiento pone en conocimiento de todos los presentes, que en la pasada sesión plenaria celebrada por este órgano colegiado municipal, se adoptaron los dos siguientes acuerdos:

.La aprobación del Acuerdo Provisional de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la obra de pavimentación de las Calles: El Cañal, Adaja, Los Iriazos, Ctra. de Navaluenga, Valladolid, Dalí, Fuente Seca y El Cerro del término municipal de Burgoondo (Ávila)

.La exposición y publicación de este acuerdo provisional en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Habiéndose remitido anuncio de publicación al BOP con fecha 09 de julio de 2021 y habiéndose publicado la aprobación del Acuerdo Provisional de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la obra de pavimentación de las Calles mencionadas en el BOP de Ávila n ° 136 de fecha 16 de julio de 2021, el anuncio ha estado expuesto al público en el Tablón de Edictos hasta el 27 de Agosto de 2021 y no consta en el registro municipal que se haya presentado alegación alguna.

Por lo que revisado nuevamente el expediente para poder someterlo a su aprobación definitiva, se observa que tanto los sujetos pasivos como los conceptos sobre el coste de ejecución material de la obra, el coste material de la obra a soportar por los vecinos, el coste que le corresponde soportar al Ayuntamiento y el tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra, están bien, son correctos, y teniendo en cuenta:

*Que para iniciar la obra será necesario, no sólo haber publicado el acuerdo de aprobación definitivo de Contribuciones Especiales (si se aprueban), sino también haber notificado las cuotas a cada sujeto pasivo, una vez definitivamente aprobadas.*

*Y, que Las Contribuciones Especiales se devengarán en el momento en que las obras se hayan ejecutado, si bien y sin perjuicio de esto, el Ayuntamiento, una vez publicado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, podrá exigir el pago anticipado del 100% de las mismas como así consta en el expediente.*

Seguidamente se somete a votación definitiva el Expediente y por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta legal con seis votos a favor, tres votos del Partido Popular, un voto del PSOE y dos votos del Partido Por Ávila se ACUERDA:

.Aprobar definitivamente el Acuerdo de Aprobación Provisional de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la obra de pavimentación de las Calles: El Cañal, Adaja, Los Iriazos, Ctra. de Navaluenga, Valladolid, Dalí, Fuente Seca y El Cerro del término municipal de Burgohondo (Ávila), y que se proceda a publicar en el BOP de Ávila la parte dispositiva del acuerdo provisional Elevado a Definitivo de la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la obra de pavimentación de las Calles a pavimentar.

En este punto se incorpora la Concejala D<sup>a</sup> Cristina Parada González.

#### **5º.- APROBACIÓN: CONFORMIDAD CON LA UBICACIÓN ELEGIDA PARA LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO.**

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los miembros de la Corporación que se ha recibido escrito del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, sobre la ubicación de la nueva estación depuradora, haciendo una nueva propuesta en el polígono 22, en el que afecta a las parcelas completas 70, 71 y 140, y a parte de las parcelas 67, 139, 69, 79 y 170, según el plano catastral que adjuntan.

El Concejala D. Daniel Blanco manifiesta que ya había otra propuesta de ubicación, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que este cambio se debe a las cotas de nivel, una vez hechas las mediciones oportunas por los técnicos redactores del proyecto.

Ante esta explicación, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si están de acuerdo con la nueva ubicación a lo que manifiestan, por unanimidad de los siete concejales presentes (4 Concejales del P.P., 2 concejales del partido Por Ávila y 1 concejal del PSOE) acuerdan:

Manifiestar su conformidad con la ubicación propuesta por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, para la instalación de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales a ubicarse en el polígono 22, afectado a las parcelas completas 70, 71 y 140, y a parte de las parcelas 67, 139, 69, 79 y 170, y dar traslado de este acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila.

#### **6.- APROBACIÓN DE LA OCUPACION DE VÍA PÚBLICA PARA TERRAZA POR LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS: BAR LA VERBENA (POR AMPLIACIÓN) Y EL BAR DE LA 3ª EDAD Y EL BAR “ANGELINES” (POR CAMBIO DE TITULARIDAD).**

## 6.1.- GESTIÓN HOSTELERA Y RESTAURACION DE CASTILLA Y LEON.

Vista la solicitud presentada por Gestión Hostelera y Restauración de Castilla y León, S.L., el día 24-06-2021, R.E. 1727, y visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal siguiente:

### "SERVICIOS TECNICOS

BURGOHONDO (AVILA)

INFORME		
Tipo de Expediente		MUNICIPAL
Informe	Fecha	Páginas
INF/JUN/21	30/06/2021	1/1
<b>ASUNTO</b>	<b>AMPLIACIÓN OCUPACIÓN ESPACIO PÚBLICO</b>	
<b>Referencia</b>	<b>Expte: 510/2021 24/JUNIO/2021 Registro Entrada: 1727</b>	
<b>Emplazamiento</b>	Bar La Verbena. Burgohondo (Ávila)	
<b>Titular</b>	<b>GESTIÓN HOSTELERA Y RESTAURACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN</b>	

Se solicita Ampliación de Licencia de ocupación de vía pública para terraza en el establecimiento "Bar La Verbena", dentro del casco urbano de Burgohondo.

En función de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (Aprobada por el Ayuntamiento de Burgohondo en Sesión Plenaria, del 27 de Octubre de 2017, y vigente desde el 1 de Enero de 2018), para la tramitación de la correspondiente licencia se informa en los siguientes términos:

- **Ubicación:**  
La terraza se sitúa delante de la fachada del local solicitante, bar "La Verbena".  
La configuración del área urbana corresponde a una calle del casco urbano de Burgohondo. Se sitúa en una vía de plataforma única, la calle Mayor, con circulación mixta de vehículos y peatones.  
La terraza permitirá la libre circulación de los transeúntes y vehículos (plataforma única), así como la entrada/salida de los locales e inmuebles existentes. Su situación no interfiere en el tráfico rodado, manteniendo un ancho libre de obstáculos superior a 3,50 metros.
- **Ocupación:**  
ANTERIOR: 8,40 m<sup>2</sup>  
AMPLIACIÓN: 9,99 m<sup>2</sup> [diario] + 9,13 m<sup>2</sup> [sólo festivos o días no laborables] = 19,12 m<sup>2</sup>

El espacio de vía pública ocupado por la terraza corresponde a una **superficie de 27,52 m<sup>2</sup>**.

- **Duración de la Instalación:**  
Un año.
- **Instalaciones:**  
Mobiliario compuesto por parasoles, mesas y sillas.
- **Entorno:**

INCIDENCIA URBANA	AFECTACIÓN
IMPIDE EL ACCESO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA	NO
IMPIDE EL ACCESO A ENTRADAS O PORTALES	NO
IMPIDE LA EVACUACIÓN DEL LOCAL	NO
IMPIDE SALIDAS DE EMERGENCIA	NO
IMPIDE LA VISIBILIDAD DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN	NO
IMPIDE LA VISIBILIDAD DE SEÑALES INFORMATIVAS	NO
IMPIDE LA APERTURA DE REGISTROS Y/O ARQUETAS	NO
PROBLEMA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	NO

Para que conste, y a instancia del Ayuntamiento de Burgohondo (Ávila), se emite el presente informe significando su carácter no vinculante.

En Burgohondo, a 30 de Junio de 2021

Servicios Técnicos Municipales"

Teniendo en cuenta la Ordenanza Fiscal reguladora de la ocupación de la Vía Pública, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (4 concejales del P.P., dos del Partido Por Ávila, y una del PSOE) acuerdan:

Conceder licencia para la ocupación de la vía pública a Gestión Hostelera y Restauración de Castilla y León S.L., titular de La Verbena, sito en la c/ Mayor 24, durante el año 2021, según la siguiente liquidación:

- Superficie a ocupar: ..... 27,52 m<sup>2</sup>
- Días a ocupar: ..... 365 días
- Precio por m<sup>2</sup> x día..... 0,04 €

**Lo que supone una Tasa por ocupación de la vía pública con Terrazas de Bares la cantidad de 401,79 €**

## 6.2.- MARYORI RODRIGUEZ RECINOS.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Maryori Rodríguez Recinos, el día 10 de Marzo de 2021, R.E. 735, Expte 232/2021, para la ocupación de la vía pública con una máquina de refrescos durante el año 2021, en la plaza del Zaire 1, y visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal que transcribo a continuación:

**"SERVICIOS TECNICOS**

**BURGOHONDO (AVILA)**

<b>INFORME</b>		
<b>Tipo de Expediente</b>		MUNICIPAL
<b>Informe</b>	<b>Fecha</b>	<b>Páginas</b>
INF/MAR/21	18/03/2021	1/1
<b>ASUNTO</b>	<b>OCUPACIÓN ESPACIO PÚBLICO</b>	
<b>Referencia</b>	<i>Expte:</i> 232/2021 10/MARZO/2021 <i>Registro Entrada:</i> 735	
<b>Emplazamiento</b>	Centro 3 <sup>a</sup> Edad. Burgohondo (Ávila)	
<b>Solicitud</b>	<i>D<sup>a</sup> Maryori Rodríguez.</i>	

Se solicita Licencia de ocupación de vía pública para máquina expendedora de refrescos dentro del casco urbano de Burgohondo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA  
(Aprobada por el Ayuntamiento de Burgohondo en Sesión Plenaria, del 27 de Octubre de 2017, y vigente desde el 01 de Enero de 2018).

*Art. 1. d) Máquinas o aparatos de venta de expedición automática.*

*Art. 2.- "La instalación de cualquier elemento descrito en el Artículo 1 requerirá el otorgamiento de licencia previa. Se prohíbe la instalación de dichos elementos en la vía pública sin licencia municipal".*

En función de la Ordenanza para ocupación de espacio público respecto a la instalación solicitada:

- **Ubicación:**



La máquina expendedora se sitúa en el exterior junto a la fachada lateral del edificio correspondiente a Centro de la 3ª Edad de Burgohondo. La configuración del área urbana corresponde a un ensanche del espacio público entre la confluencia de la calle Zaire (frente al Parque) y la Carretera Ávila-Casavieja. No interfiere en el tráfico rodado y permite la circulación de los transeúntes.

INCIDENCIA URBANA	AFECTACIÓN
IMPIDE EL ACCESO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA	NO
IMPIDE EL ACCESO A ENTRADAS O PORTALES	NO
IMPIDE LA EVACUACIÓN DEL LOCAL	NO
IMPIDE SALIDAS DE EMERGENCIA	NO
IMPIDE LA VISIBILIDAD DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN	NO
IMPIDE LA VISIBILIDAD DE SEÑALES INFORMATIVAS	NO
IMPIDE LA APERTURA DE REGISTROS Y/O ARQUETAS	NO
PROBLEMA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	NO

- **Entorno:**  
No representa un elemento característico del ámbito urbano donde se sitúa, correspondiente al casco urbano del municipio.  
Influye en el entorno visual del espacio público, aunque de manera puntual, teniendo una repercusión significativa desde el punto de vista comercial y/o publicitario.
- **Instalación:**  
La máquina se ubica apoyada en el pavimento, adosada al paramento y no se encuentra anclada y/o sujeta estructuralmente a ningún elemento constructivo existente.
- **Ocupación:**  
El espacio de vía pública ocupado por la máquina corresponde a 1,00 m<sup>2</sup>.
- **Duración de la Instalación:**  
Un año.

*Para que conste, y a instancia del Ayuntamiento de Burgohondo (Ávila), se emite el presente informe significando su carácter no vinculante.*

***En Burgohondo, a 18 de Marzo de 2021***

Servicios Técnicos Municipales"

Teniendo en cuenta la Ordenanza Fiscal reguladora de la ocupación de la Vía Pública, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (4 concejales del P.P., dos del Partido Por Ávila, y una del PSOE) acuerdan:

Conceder licencia para la ocupación de la vía pública a Maryori Rodríguez Recinos, titular de la máquina expendedora de refrescos, ubicada en la Plaza del Zaire 1, junto al Centro de la 3ª Edad, durante el año 2021, según la siguiente liquidación:

Máquina expendedora de Refrescos.....	1
Ocupación de vía pública.....	1 m2
<b>Cuota a abonar por m/2 y año.....</b>	<b>80 €</b>

### 6.3.- MIGUEL ANGEL VEGA MORENO y MARYORI DANIELA RODRIGUEZ RECINOS.

Vista la solicitud presentada por D. Miguel Ángel Vega Moreno y D<sup>a</sup> Maryori Daniela Rodríguez Recinos, el día 06 de Mayo de 2021, R.E. 1279, Expte 4392/2021, para la sustitución e instalación de pérgola, debido al estado de la anterior, en el mismo lugar, pero respetando las medidas que el Ayuntamiento ha marcado, en la plaza del Zaire 1, junto al Centro de la 3<sup>a</sup> Edad, (Restaurante La Abadía) y visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal que transcribo a continuación:

"SERVICIOS TECNICOS

BURGOHONDO (AVILA)

INFORME		
Tipo de Expediente		MUNICIPAL
Informe	Fecha	Páginas
OEP/MAY/21	13/05/2021	1/1
<b>ASUNTO</b>	<b>OCUPACIÓN ESPACIO PÚBLICO (TERRAZA)</b>	
<b>Referencia</b>	<i>Expte:</i> 425/2021    04/MAYO/2021 <i>Registro Entrada:</i> 1250	
<b>Emplazamiento</b>	<b>Bar-Restaurante "La Abadía". Burgoondo (Ávila)</b>	
<b>Solicitud</b>	<i>D<sup>a</sup> Maryori Daniela Rodríguez Recinos.</i>	

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (Aprobada por el Ayuntamiento de Burgoondo en Sesión Plenaria, del 27 de Octubre de 2017, y vigente desde el 1 de Enero de 2018 / Modificada en Sesión del Pleno del 30/12/2019).

**Ubicación:** Delante de la entrada al local solicitante, bar-restaurant "La Abadía".

**Ocupación:** La terraza ocupa una parte de la vía pública destinada a zona de aparcamiento, y queda delimitada exclusivamente por la instalación existente (2 pérgolas de cubrición), con una superficie total de **53,27 m<sup>2</sup>** (5,66x3,90 m; y 8,00x3,90 m, respectivamente).

La terraza permite la circulación de los transeúntes y entrada/salida de los locales e inmuebles existentes.

**Duración:** Un año.

**Instalaciones:** **Cubrición**, formada por estructura metálica, en dos partes, con seis pilares, cada una, y cubierta ligera de lona practicable, en forma de toldo. **Mobiliario (mesas, sillas, veladores, parasoles).**

**Entorno:**

INCIDENCIA URBANA	AFECCIÓN
IMPIDE EL ACCESO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA	NO
IMPIDE EL ACCESO A ENTRADAS O PORTALES	NO
IMPIDE LA EVACUACIÓN DEL LOCAL	NO
IMPIDE SALIDAS DE EMERGENCIA	NO
IMPIDE LA VISIBILIDAD DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN	NO
IMPIDE LA VISIBILIDAD DE SEÑALES INFORMATIVAS	NO
IMPIDE LA APERTURA DE REGISTROS Y/O ARQUETAS	NO
PROBLEMA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	NO

**Condiciones de uso de la terraza:**

**Perimetralmente, se instalarán vallas, como medida de seguridad y delimitación entre la zona de terraza y la calzada. Se efectuará dentro del espacio autorizado para el conjunto de la terraza. Su altura será como mínimo de 1,10 metros. Estará realizada con materiales consistentes que garanticen la seguridad de los usuarios.**

**Todos los elementos situados exteriormente, como pilares y vallas (junto a calzada) contarán con señalización y dispositivos capta faros en los extremos y/o esquinas, para su perfecta visibilidad por parte de los vehículos.**

**PRESCRIPCIONES:**

ARTÍCULO 13 - CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN

- Las instalaciones de terrazas deberán mantener un **itinerario peatonal accesible que permita el derecho a la libre circulación de los peatones**, con las excepciones que permita la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras, y, en todos los casos, exento de cualquier tipo de mobiliario así como de otros elementos auxiliares u ornamentales.
- En todos los casos deberá quedar libre como mínimo, un gálibo de **2,50 metros**.

Deberá mantenerse una franja, con una **separación mínima de 0,70 metros**, libre de obstáculos (considerando mesas, sillas, máquinas o cualquier otro elemento auxiliar u ornamental que forme parte de la instalación), a lo largo de toda la longitud de la fachada, terraza del establecimiento y de la calzada.

3. Se prohíben los toldos verticales con cierre total (hasta el suelo). La instalación de toldos, sean inclinados o verticales, deberán mantener una **altura libre de paso mínima de 2,20 metros** desde el pavimento existente.

*La colocación de celosías, jardineras, o similares, se efectuará dentro de la superficie que se hubiera establecido en la delimitación, no pudiendo ir nunca en detrimento del área que se hubiese determinado que debe quedar libre y exenta de su uso como terraza. La altura de estos elementos no superará, en ningún caso, los 0,70 metros y su colocación será de forma individual y aislada, de manera que no suponga una barrera en continuidad para la circulación del público en general.*

*Para que conste, y a instancia del Ayuntamiento de Burgohondo (Ávila), se emite el presente informe significando su carácter no vinculante.*

**En Burgohondo, a 13 de Mayo de 2021**

**Servicios Técnicos Municipales”**

Teniendo en cuenta la Ordenanza Fiscal reguladora de la ocupación de la Vía Pública, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (4 concejales del P.P., dos del Partido Por Ávila, y una del PSOE) acuerdan:

Conceder licencia para la ocupación de la vía pública a D. Miguel Ángel Vega Moreno y D<sup>a</sup> Maryori Daniela Rodríguez Recinos, para la ocupación de la vía pública en la Pl. del Zaire 1, frente al Restaurante La Abadía, durante el año 2021, según la siguiente liquidación:

- Superficie a ocupar: ..... 53,27 m<sup>2</sup>
- Días a ocupar: ..... 365 días
- Precio por m<sup>2</sup> x día..... 0,04 €

**Lo que supone una Tasa por ocupación de la vía pública con Terrazas de Bares la cantidad de 777,74 €**

**6.4.- D<sup>a</sup> M<sup>o</sup> MORZANGELA ALVES DE SOUSA.**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Morzangela Alves de Sousa, el día 18 de Mayo de 2021, R.E. 1389, Expte 473/2021, para la instalación de una terraza en la Plaza de Arriba, frente al “Bar Angelines”, en la fachada frontal y lateral, con sombrillas, mesas y sillas, y visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal que transcribo a continuación:

<b>INFORME</b>
----------------

<b>Tipo de Expediente</b>	MUNICIPAL	
<b>Informe</b>	<b>Fecha</b>	<b>Páginas</b>
OEP/JUN/20	03/06/2021	1/1

<b>ASUNTO</b>	<b>OCUPACIÓN ESPACIO PÚBLICO</b>
<b>Referencia</b>	<i>Expte:</i> 473/2021      16/MAYO/2021 <i>Registro Entrada:</i> 1389
<b>Emplazamiento</b>	<b>Bar-Restaurante "Angelines". Burgohondo (Ávila)</b>
<b>Solicitud</b>	<i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Morzangela Alves de Sousa.</i>

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (Aprobada por el Ayuntamiento de Burgohondo en Sesión Plenaria, del 27 de Octubre de 2017, y vigente desde el 1 de Enero de 2018).

**Ubicación:** Delante de la fachada del local solicitante, bar-restaurante "Angelines".  
**Ocupación:** 56,00 m<sup>2</sup>.  
**Duración:** Un año.  
**Instalaciones:** *Mobiliario (mesas, sillas, veladores, parasoles).*  
**Entorno:**

INCIDENCIA URBANA	AFECTACIÓN
IMPIDE EL ACCESO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA	NO
IMPIDE EL ACCESO A ENTRADAS O PORTALES	NO
IMPIDE LA EVACUACIÓN DEL LOCAL	NO
IMPIDE SALIDAS DE EMERGENCIA	NO
IMPIDE LA VISIBILIDAD DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN	NO
IMPIDE LA VISIBILIDAD DE SEÑALES INFORMATIVAS	NO
IMPIDE LA APERTURA DE REGISTROS Y/O ARQUETAS	NO
PROBLEMA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	NO

**PRESCRIPCIONES:****ARTÍCULO 13 - ORDENANZA FISCAL N ° 32 [MODIFICACION en SESION DEL PLENO del 30 / 12 / 2019]**

## CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN

1. Las instalaciones de terrazas deberán mantener un **itinerario peatonal accesible que permita el derecho a la libre circulación de los peatones**, con las excepciones que permita la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras, y, en todos los casos, exento de cualquier tipo de mobiliario así como de otros elementos auxiliares u ornamentales.
2. En todos los casos deberá quedar libre como mínimo, un gálibo de **2,50 metros**. Deberá mantenerse una franja, con una **separación mínima de 0,70 metros**, libre de obstáculos (considerando mesas, sillas, máquinas o cualquier otro elemento auxiliar u ornamental que forme parte de la instalación), a lo largo de toda la longitud de la fachada, terraza del establecimiento y de la calzada.
3. Se prohíben los toldos verticales con cierre total (hasta el suelo). La instalación de toldos, sean inclinados o verticales, deberán mantener una **altura libre de paso mínima de 2,20 metros** desde el pavimento existente.

La colocación de celosías, jardineras, o similares, se efectuará dentro de la superficie que se hubiera establecido en la delimitación, no pudiendo ir nunca en detrimento del área que se hubiese determinado que debe quedar libre y exenta de su uso como terraza. La altura de estos elementos no superará, en ningún caso, los 0,70 metros y su colocación será de forma individual y aislada, de manera que no suponga una barrera en continuidad para la circulación del público en general.

*Para que conste, y a instancia del Ayuntamiento de Burgohondo (Ávila), se emite el presente informe significando su carácter no vinculante.*

**En Burgohondo, a 3 de Junio de 2021**

**Servicios Técnicos Municipales"**

Teniendo en cuenta la Ordenanza Fiscal reguladora de la ocupación de la Vía Pública, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (4 concejales del P.P., dos del

Partido Por Ávila, y una del PSOE) acuerdan:

Conceder licencia para la ocupación de la vía pública a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Morzangela Alves de Sousa, para la ocupación de la vía pública en la Pl. de Arriba, frente al Bar Angelines, en las fachadas frontal y lateral, durante el año 2021, según la siguiente liquidación:

- Superficie a ocupar: ..... 56,00 m<sup>2</sup>
- Días a ocupar: ..... 365 días
- Precio por m<sup>2</sup> x día..... 0,04 €

**Lo que supone una Tasa por ocupación de la vía pública con Terrazas de Bares la cantidad de 817,60 €**

Finalizado este punto del orden del día, se incorpora al Pleno el Concejal D. David San Nicolás González.

## **7.- MOCION PARA LA DEFENSA DEL CORREO PÚBLICO, DESDE LA SECCION SINDICAL DE CCOO.**

Visto el correo electrónico remitido por D. José Martín Jiménez, Secretario del Sector Postal de CCOO Ávila, de fecha 3 de Junio de 2021, en el que nos adjuntó una Moción en Defensa del Servicio Público de Correos, que dice:

### **“MOCIÓN EN DEFENSA DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En un contexto como el actual, el servicio postal prestado por Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal, como autonómico y especialmente en el ámbito municipal, recorriendo y atendiendo diariamente todas las localidades y municipios del Estado, garantizando la prestación de un servicio público a la ciudadanía, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

Los datos lo ponen en valor: más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros/as rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios.

Los Servicios Postales, declarados durante el estado de alarma como servicios esenciales y reconocidos como un elemento de vertebración y cohesión territorial, son un valor arraigado en la vida social de los municipios desde la prestación de un Servicio Público, contribuyendo al desarrollo económico de los mismos, facilitando y dando accesibilidad al derecho de ciudadanos/as, comercios, empresas y administraciones a

disponer de un servicio postal a precio asequible y de calidad. Pero con las actuales políticas estratégicas y de gestión de la Dirección de Correos este derecho se está limitando.

Asimismo, hemos tenido conocimiento que la empresa pública está llevando a cabo un recorte en la contratación que está dejando sin cubrir el empleo estructural así como los permisos y cualquier tipo de ausencia de los trabajadores y trabajadoras.

A consecuencia de esta decisión, con toda seguridad, los servicios de distribución postal prestados hasta ahora en estas unidades de reparto bajarán su calidad drásticamente, con el consiguiente perjuicio para los ciudadanos/as y empresarios/as de Burgohondo.

Igualmente manifestamos que esta decisión se adopta sin que, previamente, se haya consultado o informado por vía alguna a la Administración Local de este municipio, por lo que desconocemos los motivos por los que se adopta, y además no se le ha dado ocasión de poder ser escuchada a pesar de afectar directamente a los intereses de los ciudadanos/as a los que legítimamente representamos.

La actual Ley Postal y otras normas dependientes reconocen sin lugar a duda que:

- Todos los/as usuarios remitentes o destinatarios de envíos postales tienen derecho a un servicio postal universal de calidad prestado de forma permanente, en todo el territorio nacional y a precios asequibles, al menos cinco días a la semana, conforme a la normativa europea y nacional de aplicación.
- El alcance y la prestación efectiva del servicio postal universal deberán responder a los principios de cohesión social y territorial, no discriminación por razón de cualquier circunstancia o condición personal, social o geográfica, continuidad, eficacia y eficiencia en el servicio, y **deberá adecuarse permanentemente a las condiciones técnicas, económicas, sociales y territoriales y a las necesidades de los usuarios, en particular en materia de densidad de puntos de acceso y de accesibilidad a los mismos, sin menoscabo de su calidad.**

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Burgohondo, a través de esta **MOCIÓN, REQUIERE A:**

- LA SAE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.M.E.
- A LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)
- AL MINISTERIO DE HACIENDA
- AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
- Y AL GOBIERNO DE LA NACIÓN

para que adopten las siguientes medidas, que entendemos necesarias para garantizar la prestación de los servicios postales y su permanencia en este Municipio de Burgohondo:

1ª.- Afrontar diligentemente la cobertura de los puestos estructurales suprimidos en la Unidad de Reparto de Burgohondo necesarios para ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía.

2ª.- Mantener la calidad de las condiciones laborales, garantizando una plantilla con suficientes trabajadores y trabajadoras que permita las correspondientes sustituciones por enfermedad, permisos o vacaciones.

3ª.- Garantía de los compromisos de financiación que permitan en nuestra localidad, cumpliendo los parámetros de calidad determinados por Ley, el correctodesempeño de la prestación de los serviciospostales, y asegurando que todos los ciudadanos/asreciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como manda la Directiva Postal europea.”

El Sr. Concejál D. Daniel Blanco manifiesta que el modelo de moción debería estar firmado, a lo que le contesta el Secretario que es un modelo, que el Pleno puede cambiarlo y que por tanto no es necesario que esté firmado para que tenga validez, que ha sido remitido por email, y por tanto la sollicitud es el cuerpo del correo electrónico.

El Pleno, por mayoría absoluta de los Sres. Concejales presentes (5 concejales del P.P. , y una del PSOE) y la abstención de los dos concejales del Partido Por Ávila, acuerdan:

Aprobar la moción presentada por el Partido Popular, dando traslado **de este acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Ministerio de Hacienda.**

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:** No se formulan

Finalmente no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y veinticuatro minutos del día veintisiete de Septiembre de dos mil veintiuno, de lo cual como Secretario sustituto de la Corporación doy fe.

V ° B °

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
FDO: DON FRANCISCO FERNANDEZ GARCÍA

ANTE MÍ, EL SECRETARIO STO.  
FDO: D. ROBERTO CALVO IRUEGA